

## ACTA DE SESIÓN Nº 13-2018 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

Siendo las 17:50 horas del día martes 11 de diciembre de 2018, en las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, ubicado en la Av. Domingo Orué N° 165 piso 7 del distrito de Surquillo, se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES:

- Señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas, vicepresidente del Consejo Directivo.
- Señorita María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- Señor Percy Rudy Montes Rueda, representante del Ministerio de Salud.
- Señora María Victoria Elmore Vega, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, presidenta ejecutiva de Sanipes.

Participó el Señor José Luis Díaz Callirgos, Gerente General de SANIPES, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo. Asimismo, asistió en calidad de invitado, el señor Luis Pitta Pereyra, asesor del Despacho del Viceministerio de Pesca y Acuicultura.

Se dio inicio a la decimotercera sesión del Consejo Directivo a cargo del vicepresidente del Consejo Directivo, señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas, quien actúa como vicepresidente del Consejo Directivo, habiéndose cumplido con la citación previa y contando con el quórum requerido para sesionar, vale decir, por mayoría simple.

Asimismo, el secretario del Consejo Directivo informa de los desperfectos de la grabadora por lo que el Consejo Directivo decide continuar la sesión sin la grabación respectiva. Asimismo, el vicepresidente del Consejo Directivo exhorta que en lo sucesivo se deberán tomar las precauciones del caso.

#### I. DESPACHO

No se cuenta con despacho.

#### II. PEDIDOS

No se formularon pedidos.

### III. <u>INFORMES</u>

- 3.1 La presidenta ejecutiva de Sanipes, Dra. Mónica Saavedra Chumbe, informó acerca de las prohibiciones legales que no hacen posible otorgar algún beneficio a los/las servidores de Sanipes que no se haya previsto dentro de la estructura presupuestal y bajo ninguna otra forma, razón por la cual, no se va a otorgar ningún otro incentivo que no sea el que corresponda según Ley.
- 3.2 En la misma línea de lo informado por la presidenta, el Abg. José Díaz Callirgos, informó que se ha previsto realizar un taller motivacional el día jueves 20 en la sede Ventanilla y el viernes 21 en la sede Surquillo, habiéndose encargado a la Unidad de Recursos Humanos que se efectúe las cotizaciones y requerimientos de la persona natural o jurídica que realizará dicho taller, el cual incluirá el coffee break: la alta dirección otorgará el saludo navideño, al cual están cordialmente invitados los miembros de este Consejo Directivo.













3.3 Asimismo, el Abg. José Díaz Callirgos, en su calidad de gerente general de Sanipes, informó que el día de hoy, en horas de la mañana, se suscribió de manera conjunta con el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, Javier Ramírez-Gastón Roe, los seis (6) contratos que formalizan la ejecución de los (seis) 6 subproyectos adjudicados por dicha entidad a Sanipes.

Siendo las 18:30 horas, se incorpora a la sesión del Consejo Directivo, el señor Javier Atkins Lerggios, representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien asume la conducción de la reunión, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de SANIPES.

### IV. ORDEN DEL DÍA

## 4.1 Proyecto de Reglamento de la Ley del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Abg. Ana Prado Ríos, directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA), quien estuvo acompañada del Abg. Erik Miranda Carnero, jefe de la Oficia de Asesoría Jurídica y del Abg. Aldo Ramírez Palet, director de la Dirección de Sanciones, quien informó lo siguiente:

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción ha establecido la necesidad de que el proyecto reglamento de la Ley de Sanipes que se viene elaborando, también debe contener los requisitos, designación, plazo de vigencia, remoción e impedimentos para ejercer los cargos que se establecen en el artículo 5º de la Ley de Creación de Sanipes modificada por el D.L. Nº 1402, en lo concerniente a los cargos de miembros del Consejo Directivo, Presidente Ejecutivo y Gerente General, razón por la cual, antes de remitir la propuesta normativa al Ministerio de la Producción, se ha creído conveniente que los miembros del Consejo Directivo formulen sus observaciones al proyecto preparado por la DSNPA.

En ese sentido, la citada directora realizó la presentación en formato power point - ppt de los artículos 6 al 14 del proyecto de reglamento que contiene el desarrollo del último párrafo del artículo 5º de la Ley mencionada anteriormente, por lo que, el Consejo Directivo en pleno, formuló sus opiniones y aportes para precisar el contenido de la propuesta, quedando los artículos redactados de la siguiente manera:

### Título II

#### Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General

#### Artículo 6. Requisitos para ser miembro de consejo directivo

Para ser designado miembro del consejo directivo, a excepción del presidente del consejo directivo, se requiere:

- 1. Título profesional universitario.
- 2. Experiencia laboral de ocho (08) años, contados desde la obtención del grado académico, de los cuales cinco (05) años deben estar relacionados a alguna de las siguientes especialidades: sanidad acuícola, inocuidad alimentaria, salud pública, recursos hídricos o comercio exterior; y tres (03) años en cargo de gestión o dirección en el sector público o privado.

### Artículo 7. Designación de los miembros del consejo directivo

Los miembros del consejo directivo son designados mediante Resolución Suprema, a propuesta del Ministro de la Producción.









### Artículo 8. Plazo de designación de los miembros de consejo directivo

Los miembros del consejo directivo son designados por un periodo de tres (3) años.

### Artículo 9. Requisitos para ser presidente/a ejecutivo/a

Los requisitos para ser designado/a presidente/a ejecutivo/a son:

- 1. Título profesional universitario y grado de maestro.
- 2. Conocimientos acreditados en las especialidades de pesca, acuicultura, inocuidad alimentaria, sanidad o salud pública.
- Experiencia general de diez (10) años en el sector público o privado, acreditando cinco (05) años en las especialidades de sanidad acuícola, inocuidad alimentaria o salud pública.
- 4. Experiencia específica no menor de cinco (05) años en cargos de dirección en el sector público.

### Artículo 10. Designación de el/la presidente/a ejecutivo/a

El/la Presidente/a Ejecutivo/a es designado mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de la Producción.

### Artículo 11. Requisitos para ser gerente general

- 1. Título profesional universitario.
- 2. Conocimientos acreditados en gestión y administración pública.
- 3. Experiencia general no menor a ocho (08) años en el sector público o privado, de los cuales, por lo menos cinco (05) años deben ser en cargos de dirección en el sector público.

### Artículo 12. Designación del gerente general

El/la gerente general es designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva con aprobación del consejo directivo.

# Artículo 13. Impedimentos para ejercer el cargo de miembro de consejo directivo, presidente/a ejecutivo/a y gerente general

Los impedimentos son:

- 1. Haber sido inhabilitado para ejercer cargos dentro de la Administración Pública.
- 2. Tener una sanción vigente inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- 3. Tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- 4. Estar incurso en alguna incompatibilidad legal para el ejercicio del cargo.
- 5. Ser titular de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades objeto de fiscalización de SANIPES.
- **6.** Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas declaradas insolventes.
- 7. Tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial y estar inmerso en una causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.
- 8. Tener obligaciones incumplidas por concepto de reparaciones civiles a favor de personas naturales o jurídicas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada.

# Artículo 14. Remoción de miembro de consejo directivo, presidente/a ejecutivo/a y gerente general

Las causales de remoción son:











- Pérdida de la confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó o propuso para el cargo, según corresponda.
- 2. Inhabilitación sobreviniente para ejercer cargos en la Administración Pública.
- 3. Sentencia condenatoria firme por delito doloso.
- 4. Sanción administrativa por falta grave, impuesta en un procedimiento administrativo según la normatividad vigente.
- 5. Incompatibilidad sobreviniente.

Luego de la lectura de los términos en los que quedaría redactado los artículos puestos en debate y con los aportes de este órgano colegiado, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes (6 votos a favor): Acuerdo Nº 062-S13-2018: Remitir al Ministerio de la Producción previa revisión de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General el anteproyecto de Reglamento de la Ley de Sanipes a fin que sea debatido por los órganos técnicos de ambas entidades, haciendo la precisión que antes de la aprobación de PRODUCE y pre publicación debe ser puesto en consideración del Consejo Directivo para la aprobación correspondiente.

### 4.2 Avance de la ejecución presupuestal de SANIPES.

El Presidente del Consejo Directivo sugiere que este asunto por su relevancia pueda ser visto con mayor detalle en la próxima sesión del Consejo Directivo.

#### V. ACUERDOS

En el marco general de los asuntos tratados en la presente sesión y de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad de los presentes (6 votos), los siguientes acuerdos:

Acuerdo Nº 062-S13-2018: Remitir al Ministerio de la Producción previa revisión de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General el anteproyecto de Reglamento de la Ley de Sanipes a fin que sea debatido por los órganos técnicos de ambas entidades, haciendo la precisión que antes de la aprobación de PRODUCE y pre publicación debe ser puesto en consideración del Consejo Directivo para la aprobación correspondiente.

Acuerdo Nº 063-S13-2018: Se acordó por unanimidad exonerar los presentes Acuerdos del trámite de lectura y aprobación de Acta, y encargar a la presidenta ejecutiva de Sanipes la ejecución inmediata del Acuerdo Nº 062-S13-2018.

El Presidente del Consejo convoca a la próxima sesión del Consejo Directivo para el día 19 de diciembre de 2018 a las 17:00 horas en las instalaciones de Sanipes; propuesta que fue aprobada unanimidad de los presentes.

El secretario del Consejo Directivo realizará las acciones y/o actos necesarios para la implementación de los acuerdos mencionados.

Siendo las 20:30 horas se da por concluida la presente Sesión.

Javier Atkins Lerggios Presidente Pascual Alejandro Martínez Albán Representante

/











Mónica Patricia Saavedra Chumbe Presidenta Ejecutiva María Victoria Elmore Vega Representante

María Esther Palacios Burbano Representante Percy Rudy Montes Rueda Representante